



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley 58/2006, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público:

Primero. Que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2017, se acordó aprobar y autorizar la publicación del padrón correspondiente al segundo trimestre de 2017 de las siguientes tasas:

1. Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

2. Tasa por la prestación del suministro de agua potable, alcantarillado y EDAR.

El correspondiente a la indicada facturación se halla expuesto al público en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 14 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo. Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 2 de octubre al 2 de diciembre de 2017. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero. Que se proceda a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo del anuncio correspondiente donde se indique la aprobación del mismo así como su exposición al público a efectos de reclamaciones y el periodo de cobranza.

Almonacid de Toledo 21 de septiembre de 2017.-El Alcalde, Pedro Vargas Gamarra.

N.º I.-4715